

Buenos Aires, 12 de marzo de 1980.-

VISTAS: las presentes actuaciones S-4123/80 caratuladas "Jorge Argüello (Of. Notificador) s/mal diligenciamiento", y

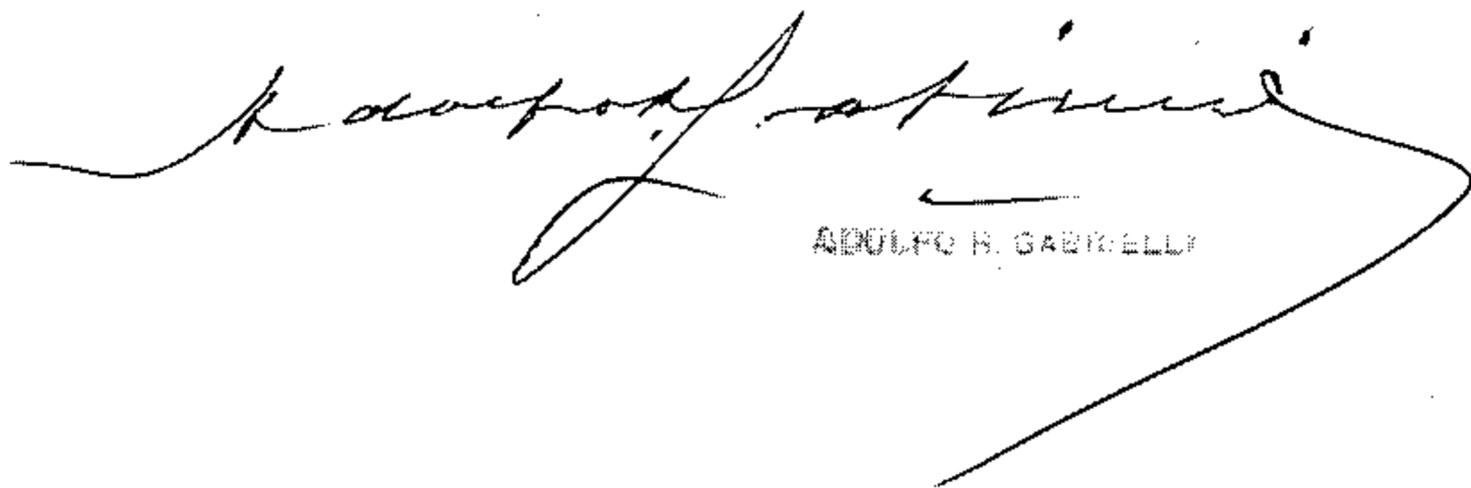
CONSIDERANDO:

Que el error en el diligenciamiento de la cédula de notificación fue reconocido por el notificador Argüello en el descargo que elevara al Sr. Prosecretario Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que las circunstancias que expone no excusan su accionar en tanto su conducta evidencia un proceder negligente respecto del cumplimiento de los deberes a su cargo, que atentan contra la celeridad procesal de las causas en que se ordenan las medidas, afectando el derecho de las partes. Por ello y teniendo en cuenta la falta de antecedentes en su legajo personal,

SE RESUELVE: Llamar la atención al Auxiliar Principal de Segunda (Notificador) señor JORGE ARGUELLO, para que en lo sucesivo extreme su cuidado en el cumplimiento de las diligencias a su cargo, bajo apercibimiento de adoptar medidas mas graves en caso de reiteración.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ADOLFO R. GABRIELLI